

**AYA EDIFICACIONES S.A.C.**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Código: AN-SGAS-07**

**Versión: 00**

**Vigencia: 28/09/2022**



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
PARA SOCIOS DE NEGOCIO**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>Elaborado por:</b>	Criz Herrera	Asistente de Procesos y Mejora Continua		16/08/22
<b>Revisado por:</b>	Manuel Paredes	Jefe de Procesos y Mejora Continua	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. ING-MANUEL PAREDES QUEZADA JEFE DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA	17/08/22
	Mariela Gómez	Oficial de Cumplimento		27/09/22
	Frida Adrianzen	Gerente de Administración y Finanzas		28/09/22
<b>Aprobado por:</b>	David Mendoza	Gerente General	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. Cristopher D. Mendoza Cerna Gerente	28/09/22

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales y el marco de referencia que deben seguir todos los proveedores, subcontratistas, asesores, consultores externos, socios de negocio, clientes y demás partes interesadas de AYA Edificaciones S.A.C. para la prevención de actos relacionados con el soborno (conflicto de interés, quebrantamiento de la confidencialidad y favores políticos), así como los principios, deberes y normas éticas que deben conocer y cumplir, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la organización.

## 2. ALCANCE

El ámbito de aplicación se extiende a todos los proveedores, subcontratistas, asesores y consultores externos, clientes, incluyendo cualquier tercero, debidamente facultado, que actúe en representación de AYA (en adelante, "Socios de Negocio"), que tengan un vínculo comercial con AYA a causa de la contratación de bienes, servicios y/o acuerdos de cooperación comercial, independientemente del tipo de servicio y/o bien contratado, su ubicación geográfica o especialidad.

Nuestros socios de negocios –que incluyen a nuestros socios, contratistas, proveedores y otras empresas colaboradoras– son una extensión de AYA y, por esta razón, deben actuar de forma acorde con este "Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio" AN-SGAS-07, así como con cualquier otra disposición contractual aplicable cuando intervengan en nuestro nombre o en colaboración con nosotros.

El alcance del presente Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio se encuentra en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.

## 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

### 3.1. Siglas

- AYA : AYA Edificaciones S.A.C.
- SIG : Sistema Integrado de Gestión
- SSOMA : Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- SGAS : Sistema de Gestión Antisoborno
- PMC : Procesos y Mejora Continua

### 3.2. Definiciones

- **Empleado:** Empleado que mantiene un vínculo laboral dependiente con la organización.
- **Aliado estratégico:** Parte externa con la cual la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
- **Conflicto de interés:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- **Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal considerado dentro de estas categorías.
- **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.

- **Ética:** Es un conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. Reglas de conducta organizadas respecto de determinadas clases de acciones, grupos y cultura.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Socio de negocio:** Parte externa con la que la organización, tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Socio de Negocios incluye, pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas, socios de operaciones conjuntas, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
- **Tercera parte:** Persona u organismo que es independiente de la organización. Todos los Socios de Negocio son tercera parte, pero no todas las terceras partes son socios de negocio.
- **Consanguinidad:** es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones. En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.
- **Afinidad:** Es la relación de parentesco que une a las personas por un vínculo legal (se establece a través del matrimonio). Los grados de afinidad corresponden con la familia del cónyuge.
- **Cuarto grado de consanguinidad:** En el siguiente cuadro se reflejan los grados de parentesco, tanto por línea recta o directa y colateral, como la consanguinidad y afinidad.

Grados	Títular / cónyuge			
1	Padres	Suegros	Hijos	Yerno / Nuera
2	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
3	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
4	Primos	-	-	-

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) Norma ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- b) Norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos.
- c) Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno – Requisitos.
- d) Norma ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.

#### 5. ORGANIZACIÓN

En AYA EDIFICACIONES S.A.C. estamos comprometidos en combatir el soborno y las prácticas comerciales poco éticas (conflicto de interés, quebrantamiento de la confidencialidad y favores políticos), mediante el establecimiento de un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante “SGAS”) en nuestras líneas de negocio “Construcción de Edificaciones. Construcción Especializada de Instalaciones Interiores en Edificaciones: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Sistemas de Agua contra Incendio.”

Nuestro SGAS tiene como principal propósito:

- Reducir los riesgos de soborno, y las prácticas comerciales poco éticas (conflicto de interés, quebrantamiento de la confidencialidad y favores políticos).
- Informar y capacitar a los empleados, directivos, Socios de Negocio y similares sobre los riesgos de soborno y las prácticas comerciales poco éticas (conflicto de interés, quebrantamiento de la confidencialidad y favores políticos) a los que están expuestas sus actividades.

### **5.1. Misión**

Contribuir activamente al desarrollo sostenible y a la generación de valor para nuestros grupos de interés, siendo reconocidos por nuestros clientes como su mejor colaborador.

Apoyamos a nuestros clientes en toda la cadena de valor de la construcción, nuestro equipo de alto rendimiento brinda servicios con estándares de calidad, seguridad y estamos comprometidos con la construcción sostenible.

### **5.2. Visión**

Ser una de las principales empresas de construcción y gestión de proyectos en edificaciones del país.

### 5.3. Valores



#### RESPONSABILIDAD

En AYA, propiciamos el cumplimiento de objetivos y la toma de decisiones con autonomía, respetando la ética sobre la base moral.

#### COMPROMISO

En AYA, motivamos a nuestros empleados a ser personas con iniciativa, trabajo en equipo y perseverancia para poder alcanzar los objetivos y de esta manera lograr.



#### CONFIANZA

En AYA, establecemos relaciones basadas en el cumplimiento de acuerdos y la transparencia de las acciones con nuestros clientes internos y externos.

#### LIDERAZGO

En AYA, guiamos a nuestros empleados para que afronten los retos, incentivamos y nos involucramos con las estrategias y el trabajo planificado, logrando un servicio integrado para la satisfacción de nuestros clientes.



#### INNOVACIÓN

En AYA, promovemos la innovación y la mejora continua de las personas y los procesos, propiciando que cada colaborador desarrolle su máximo potencial, buscamos que todos nuestros empleados estén orientados a la mejora continua, desarrollando sus competencias técnicas así como el desarrollo de habilidades.

#### **5.4. Política del Sistema de Gestión Antisoborno**

AYA Edificaciones S.A.C., es una empresa privada dedicada a brindar servicios “Construcción de edificaciones. Construcción especializada de instalaciones interiores en edificaciones: instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y sistemas de agua contra incendio”.

Consciente de la importancia de combatir y prohibir los actos de soborno; ha elaborado la presente Política del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual es compatible con otros sistemas de gestión, y en donde la organización se compromete a lo siguiente:

- Prohibir actos de soborno, en cualquiera de sus formas.
- Garantizar y promover el derecho a presentar inquietudes, formular denuncias de buena fe, en confianza y sin temor a represalias.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes relacionados al soborno.
- Cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, para la máxima garantía de independencia y autoridad, asignamos la función de cumplimiento a una posición directiva de nuestro organigrama, con plena capacidad para separar sus propias responsabilidades con las referidas de cumplimiento. Esta posición es denominada Oficial de Cumplimiento y a la cual la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno le conceden la autoridad suficiente para liderar el Sistema de Gestión Antisoborno, así como interactuar de manera directa con dichos órganos a fin de comunicar información pertinente.

El Oficial de Cumplimiento designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética.

El ámbito de aplicación de la presente política se extiende a todos los empleados de AYA Edificaciones S.A.C., así como todo aquel personal subcontratado y socios de negocio. Por lo tanto, cualquier incumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, será sujeto a sanciones que irán desde la desvinculación laboral, cese de la relación comercial o inicio de acciones legales, si corresponden.

### **6. RESPONSABILIDADES**

#### **6.1. Oficial de Cumplimiento**

- Difundir el presente **“Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio” AN-SGAS-07** a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen en su difusión.
- Resolver ante situaciones de controversia y de conflicto. Se entiende que, debido a la experiencia multidisciplinaria en diferentes campos, el Oficial de Cumplimiento tendrá la capacidad de resolver estos casos desde una visión constructiva y beneficiosa para la empresa.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGAS.
- Orientar y apoyar las investigaciones internas o externas que sean necesarias.

### **7. GENERALIDADES**

- a) Para fines del presente procedimiento se entiende por “Alta Dirección” a todos los miembros de la plana Gerencial de AYA Edificaciones, donde se encuentra la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b) En aquellos donde no se tenga el control, AYA entregará el presente **“Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio” AN-SGAS-07**.

- c) El cumplimiento del presente “**Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio**” AN-SGAS-07 es de carácter obligatorio para todos los empleados de la empresa, todos tienen la obligación y el derecho de conocer estas disposiciones a fin de prevenir actos de soborno.
- d) El presente “**Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio**” AN-SGAS-07 deberá ser actualizado y revisado periódicamente por el Oficial de Cumplimiento, Jefe del PMC y Gerencia.
- e) Todo causal de incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive puede llegar al despido con justa causa.
- f) Los socios de negocios con los que la empresa, mantenga un vínculo se comprometen a prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente. La organización es capaz de poner fin a la relación con el socio de negocios en el caso de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente.

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1. Selección y contratación

La selección y contratación de los proveedores y subcontratistas se hace de conformidad con los siguientes criterios:

- **Libre concurrencia al mercado de bienes y servicios:**

La misma que permite el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de AYA, dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe.

- **Legalidad:**

Solo se contratará con proveedores y subcontratistas legalmente constituidos que den cumplimiento a su objeto social, las normas y demás procedimientos legales y, a su vez, promuevan y verifiquen que sus proveedores, subcontratistas y demás socios de negocio, también las cumplan.

- **Cumplimiento de procedimientos:**

Para la selección de nuestros proveedores y subcontratistas tenemos establecidos diversos procedimientos internos y formatos estandarizados, los cuales nos proporcionan información de los proveedores y subcontratistas, productos o servicios que ofrecen en el mercado.

- **Promoción del desarrollo local:**

AYA se compromete a promover la contratación de proveedores y subcontratistas en los lugares y zonas de influencia en las que operan nuestros proyectos, en igualdad de condiciones sin favoritismos, ni discriminación por raza, religión, nacionalidad, color, sexo, orientación sexual, identidad, edad o discapacidad, ni de ninguna otra índole.

### 8.2. Contratación de proveedores y sus relaciones con empleados de AYA

- Es fundamental mantener la independencia entre los Socios de Negocio y los empleados de AYA. Es por ello, que cualquier relación comercial o contratación de servicios entre un Socio de Negocio y un empleado de AYA o alguno de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, debe ser informada de inmediato al área usuaria, al área de logística y al Oficial de Cumplimiento de AYA por escrito.
- En caso exista el conflicto de intereses y ello no haya sido comunicado por escrito, se considerará que el conflicto de interés ha tratado de ocultarse, por lo que AYA se encontrará en capacidad de considerar la resolución del contrato con el socio de negocio.
- Los Socios de Negocio de AYA no pueden adquirir bienes ni contratar servicios de un empleado de AYA o alguno de sus familiares. Por ejemplo, alquilar vehículos o maquinaria de un



empleado de AYA, contratar a un empleado de AYA o alguno de sus familiares para servicios de consultoría o capacitación.

- El Socio de Negocio deberá informar cualquier conflicto de interés potencial, real o aparente ante situaciones en las cuales sus subcontratistas contraten bienes y/o servicios de un empleado de AYA o de un familiar de éste, para el análisis y evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento de AYA.

## **9. RESPONSABILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES**

### **9.1. Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto**

- Respetar y promover los derechos humanos internamente y en la relación con su entorno y grupos de interés.
- Ofrecer un ambiente de pluralidad cultural y diversidad que permita a sus empleados desenvolverse con igualdad de oportunidades, respeto, dignidad, justicia y cortesía.
- Fomentar el trato respetuoso entre compañeros de trabajo y postulantes a un puesto de trabajo, sin discriminar por raza, color, sexo, origen, idioma, religión, orientación sexual, discapacidad, preferencias políticas o de cualquier otra índole.
- Promover un espacio de respeto, en el que se rechaza abierta y tajantemente cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual, así como todo acto de hostilidad laboral.
- Propiciar un ambiente de trabajo que respete los derechos fundamentales de sus empleados, tanto de modo individual como a través de las agrupaciones sindicales. Esto se traduce en cumplir las leyes y regulaciones laborales vigentes, así como en respetar las diferentes opiniones de sus empleados.
- Respetar el espacio laboral y a sus empleados, cuidando que la reputación y la buena imagen de AYA se mantengan en alto.
- Promover un ambiente de trabajo justo, sin favoritismos. Si existiese la posibilidad de contratar a familiares de cualquier empleado de AYA, se deberá informar previamente al Oficial de Cumplimiento para evitar potenciales conflictos de interés.

### **9.2. Derechos laborales y libertad sindical**

- Respetar, cumplir y aplicar las normas laborales en la relación con sus empleados; por tanto, garantizar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables respecto al horario y jornada laboral, remuneración y libertad sindical y negociación colectiva, entre otros. Asimismo, los socios de negocio, en ningún caso, contratarán ni permitirán directa ni indirectamente, cualquier forma de trabajo infantil, forzoso u obligatorio. Para el caso del trabajo adolescente, el Socio de Negocio deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los tratados internacionales de los que es signatario el Perú.
- AYA espera que todos sus Socios de Negocio se comprometan y aseguren una fuerza laboral libre de acoso y discriminación. Por ello, en ningún caso los Socios de Negocio, discriminarán a sus empleados por motivos de origen étnico, nacionalidad, antecedentes sociales, género e identidad de género, orientación sexual, discapacidad, religión, afiliación política o afiliación sindical.
- Los Socios de Negocio deben respetar en todo momento a las comunidades locales. AYA exige a sus Socios de Negocio que sean conscientes cuando interactúan con las comunidades locales, incluyendo pueblos indígenas y población vulnerable, asegurando sus derechos y actuando respetuosamente y de manera justa hacia ellos.



### 9.3. Ambiente seguro y saludable

- Para AYA la seguridad es uno de los aspectos más importantes. Valoramos al máximo la vida y la integridad de las personas, por lo que promovemos una cultura de seguridad basada en la prevención. Esta es aplicable a nuestros empleados y Socios de Negocio que realizan actividades en nuestras oficinas corporativas y/o proyectos.
- Los Socios de Negocio deben demostrar y propiciar un enfoque de trabajo seguro y saludable para todos sus empleados. Conforme a Ley, están obligados a contratar el Seguro de Vida Ley, así como, pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) considerando el tipo de labor de cada uno de sus empleados. Asimismo, están obligados a mantener ambas pólizas vigentes mientras presten sus servicios a AYA. Igualmente, deberán mantener controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad adecuados, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de sus actividades y en general con observancia de lo establecido en las normas.
- Los Socios de Negocio que ejecuten sus funciones en las instalaciones de AYA, deben asegurar que el ambiente de trabajo en el que se desempeñan, mantiene condiciones de seguridad y salubridad conforme a las políticas y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional de AYA y las normas aplicables.
- Los Socios de Negocio están obligados a reportar de inmediato los riesgos o incidentes que identifiquen en las instalaciones de AYA, con la finalidad de tomar decisiones oportunas y necesarias.
- Bajo ninguna circunstancia se admitirá el uso, la posesión o venta de drogas ilegales o de alcohol. Por ello, está prohibido el consumo de alcohol o de cualquier droga ilegal en las instalaciones o inmediaciones de cualquier unidad de AYA. Está igualmente prohibido ingresar a dichos espacios bajo los efectos de tales sustancias. En caso el empleado del Socio de Negocio o de cualquiera de sus subcontratistas estuviera consumiendo algún medicamento que pudiera deteriorar su capacidad y rendimiento normal o causarle somnolencia, deberá de informar por escrito o por cualquier medio acreditable al área de SSOMA para que se adopten las medidas necesarias.
- Se exigirá a los visitantes que tomen las medidas de seguridad y salud indicadas y se supervisará el cumplimiento de las mismas en las instalaciones.
- Se promoverá la práctica de los estándares de AYA compartiéndolos con los Socios de Negocio y clientes.

### 9.4. Transparencia e integridad en nuestras acciones

- AYA se compromete a exigir que los Socios de Negocio (socios, aliados estratégicos, proveedores, subcontratistas, etc.) que representan a la organización en el ámbito público y privado, entiendan y cumplan los lineamientos éticos y políticas internas de la Empresa relacionadas y/o mencionadas en el presente código.
- Bajo ninguna circunstancia se usarán los activos y demás bienes de AYA para fines ilegales, perjudiciales u ofensivos hacia AYA o terceros.
- Por ningún motivo se tomará ventaja de las oportunidades de enriquecimiento personal que se presenten tanto en el ejercicio de las funciones como en el uso de recursos de AYA.
- Los Socios de Negocio y empleados de AYA no podrán brindar u ofrecer, así como aceptar regalos, beneficios o atenciones en el marco de la suscripción y/o ejecución de los servicios contratados por AYA de acuerdo a los **“Lineamientos de control de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios sociales” AN-SGAS-08.**

### **9.5. Protección de información reservada y propiedad intelectual**

- Todos los Socios de Negocio declaran conocer que la información que AYA les proporciona es de carácter confidencial y privilegiada, por lo que no está permitido su uso sin la previa autorización expresa de AYA. Se presume que cualquier información a la que acceden los Socios de Negocio o que se genera en virtud de la relación contractual que los vincula con AYA es de carácter confidencial salvo que AYA la califique como información pública.
- Es prioridad de AYA proteger la información personal y confidencial de sus empleados, proveedores, subcontratistas, clientes y terceros. Asimismo, es deber de los Socios de Negocio proteger todos los datos personales, e información confidencial y reservada de AYA a la que tienen acceso, incluso si la relación comercial ha terminado, dicha información se manejará de acuerdo a las leyes aplicables, a la responsabilidad profesional empresarial y a los acuerdos de confidencialidad firmados.
- Ninguna información privilegiada podrá ser utilizada sin la aprobación previa de AYA, para fines distintos a los que son propios de la relación contractual entre AYA y sus Socios de Negocio en el marco de sus relaciones comerciales. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse dicha información para beneficio personal o de terceros.
- Todos los derechos de propiedad, así como el capital intelectual de AYA, están garantizados. Asimismo, toda la información y/o material están protegidos de ser reproducidos y/o distribuidos mediante medios impresos o electrónicos, respetando las disposiciones de confidencialidad de los acuerdos.
- Los Socios de Negocio no podrán usar el logo o cualquier elemento de identidad de AYA, salvo autorización expresa.
- Se mantendrá la confidencialidad y estricta reserva sobre datos personales, la información y documentos producidos, originados, proporcionados y obtenidos durante nuestra relación comercial, sin poner en riesgo la seguridad o intereses de AYA.
- AYA se reserva el derecho exclusivo de divulgación de su capital intelectual con terceros.

### **9.6. Integridad en el Mercado**

- Se rechaza todo acto que perjudique la libre competencia en los mercados en los que participamos. La competencia activa y honesta, bajo principios éticos y normas legales que regulan los mercados es compromiso de AYA y una exigencia constante para nuestros Socios de Negocio en todas sus prácticas.
- De ningún modo los Socios de Negocio podrán representar o ser voceros de AYA frente a la prensa y/o medios de comunicación, incluyendo redes sociales. El vínculo con los medios de comunicación solo se establecerá a través de los voceros oficiales designados por AYA.
- Igualmente, ningún Socio de Negocio podrá atribuirse la representación de AYA o asumir compromisos frente a terceros sin autorización expresa y por escrito de AYA.

### **9.7. Buenas relaciones e inversión en nuestras comunidades**

- AYA reconoce que la construcción es una actividad socioeconómica que tiene especial relación social y ambiental con su entorno. Por tal motivo, es de nuestro interés que nuestros Socios de Negocio mantengan buenas relaciones con las comunidades y/o poblaciones donde AYA opera.
- AYA cumple con las leyes y disposiciones relacionadas con los aspectos sociales que sean de su competencia.

- Los Socios de Negocio deberán tomar en cuenta los puntos de vista y las expectativas de todos los grupos de interés durante el proceso de toma de decisiones de acuerdo a lo mencionado al contrato vigente.
- La diversidad étnica, religiosa y cultural es respetada por AYA y sus socios de negocio, al igual que las costumbres, tradiciones, principios y valores de las comunidades y poblaciones con las que interactúan.

#### **9.8. Protección del medio ambiente**

- AYA está comprometida con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles, cumpliendo las leyes y las normas aplicables a las operaciones y ejerce influencia a sus **socios de negocio**, para realizar sus actividades de forma responsable, protegiendo y respetando el medioambiente y gestionando los riesgos mitigándolos y reparándolos según corresponda.
- AYA espera que sus Socios de Negocio establezcan y mantengan procesos y procedimientos que mitiguen los riesgos y minimicen el impacto medioambiental, desarrollando prácticas que mejoren continuamente su desempeño en ese ámbito.
- AYA alienta a sus Socios de Negocio a rastrear y documentar el consumo de energía y todos los alcances relevantes en la medición de su huella de carbono. Asimismo, los invitamos a colaborar en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

#### **9.9. Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos**

- AYA exige a todos sus Socios de Negocio el cumplimiento estricto de leyes, reglamentos y normas pertinentes que les sean aplicables según su sector, tipo o modalidad de servicios y/o bienes que ofrecen al mercado. Asimismo, confía en la buena fe y juicio oportuno de sus Socios de Negocio si es que las normas carecen de orientación específica.
- Si las normas legales establecen disposiciones diferentes a las del Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio de AYA, se espera que se acate la regla de conducta más estricta.

#### **9.10. Sistema de Gestión Antisoborno**

A través del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante, SGAS), AYA promueve su cultura ética, así como el cumplimiento de las políticas, procedimientos y estándares a los que se ha hecho referencia en el presente código. Estas disposiciones aplican tanto a los Socios de Negocio como a sus empleados y subcontratistas, en lo que les corresponda.

De acuerdo al Sistema de Gestión Antisoborno implementado conforme a la norma ISO 37001:2016 y a la Ley 30424, así como sus normas modificatorias y/o complementarias, los Socios de Negocio se comprometen a:

- Actuar siempre con integridad y transparencia, conforme a las normas, directrices y principios de buen gobierno corporativo.
- No aceptar ni ofrecer ningún tipo de soborno o cualquier otro tipo de beneficio indebido, ya sea directamente o a través de terceros.
- Cumplir con lo establecido en las leyes aplicables.
- Cumplir con las políticas y lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno aplicables a socios de negocio.
- Reportar al Canal de Ética y Cumplimiento toda sospecha de incumplimiento o actos irregulares por parte de los empleados de AYA o terceros con los que se relaciona AYA.
- Respaldar los esfuerzos locales e internacionales para prevenir actividades ilegales.
- En AYA no aceptamos regalos, dádivas, beneficios, o atenciones especiales por parte de nuestros Socios de Negocio a favor de nuestros empleados y viceversa, pues hacerlo podría ser percibido como un incentivo o compromiso. Es preciso no generar potenciales conflictos de

interés que pudieran afectar tanto la buena imagen y reputación de AYA, como la de sus socios de negocio.

- En conclusión, en ningún caso, AYA tolerará que sus Socios de Negocio cometan actos de corrupción pública o privada, tráfico de influencias u otras conductas ilícitas descritas en el Código Penal Peruano.

#### **9.11. Relaciones éticas con funcionarios públicos y contribuciones políticas**

- Las autoridades públicas y sus respectivos funcionarios merecen respeto en todo lugar donde coincida o actúe algún Socio de Negocio de AYA que actúe en su representación. Por ello, tanto AYA como sus Socios de Negocio deben mantener relaciones honestas y éticas en las interacciones con funcionarios públicos.
- Los Socios de Negocio desarrollarán las actividades y servicios contratados por AYA sin influenciar, condicionar o interferir en el pluralismo político de las sociedades donde operamos, gestionando sus relaciones con terceros de forma transparente. Nunca presionará indebidamente a funcionarios públicos o privados, o socios de negocio, ofreciéndoles regalos, atenciones o entretenimiento.
- Toda reunión que los asesores, consultores, o terceros que sostengan con funcionarios públicos en representación de AYA, con la debida autorización y aprobación, se realizará de manera transparente, cumpliendo con las obligaciones de registro o similares que imponga el marco legal, así como las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno de AYA, en especial la Política y Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos.
- Los Socios de Negocio de AYA nunca ofrecerán, entregarán o prometerán regalos, dádivas, beneficios, o atenciones a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros en virtud a su prestación de servicios frente a AYA. Tampoco podrán recibirlos, pues hacerlo podría ser percibido como un incentivo o compromiso. En ese sentido, es preciso no afectar la buena imagen y reputación de AYA.

#### **9.12. Derechos Humanos en Conflicto**

- AYA se adhiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y respeta estos derechos, donde sea que opere y con quienes se relacione.
- Los Socios de Negocio deben respetar los derechos humanos fundamentales de cada uno de sus empleados y terceros con lo que interactúan, tratándolos con dignidad, respeto y justicia.
- Toda forma de tortura, crueldad, trato inhumano y/o trabajo forzado u obligatorio, así como el uso indiscriminado de la fuerza y el trabajo infantil, es rechazado por AYA. Del mismo modo, repudiamos cualquier forma de discriminación por raza, religión, color, orientación sexual o de otra índole.
- Es preciso reconocer aquellos impactos reales y potenciales negativos a los derechos humanos que ocasiona la actividad de AYA, sea por contribución directa o indirecta, pues deben ser mitigados y en caso que corresponda reparados.
- AYA implementa un sistema de gestión de debida diligencia. El objetivo es eliminar la comercialización que, directa o indirectamente, financie o beneficie a grupos armados u organizaciones que contribuyen a cualquier tipo de abuso de derechos humanos.
- AYA identificará y evaluará constantemente el riesgo en derechos humanos en su cadena de suministro mediante el diseño e implementación de una estrategia de respuesta ante los riesgos detectados. Igualmente, informará públicamente de aquellas políticas y prácticas de diligencia en la cadena de suministro.

## 10. CONFLICTO DE INTERESES

- Existirá conflicto de intereses cuando el interés personal (directo o indirecto) de un determinado Socio de Negocio influye (o tiene capacidad de influir) en el desempeño de sus obligaciones contractuales. Es por ello que se genera (o se genera potencialmente) un conflicto entre los intereses personales del Socio de Negocio y los derechos e intereses de AYA. Esto se traduce en daños a los derechos e intereses, propiedad y/o reputación de la Organización. El Socio de Negocio que esté en una situación de conflicto de interés, debe asegurarse de que la misma sea conocida por AYA antes de iniciar cualquier relación comercial
- Constituyen conflicto de interés, directo o indirecto, entre otros, los siguientes casos:
  - La participación económica de un empleado de AYA o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en una empresa que suministre un bien o servicio a AYA, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
  - Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
  - Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
  - Ofrecer a empleados de la Organización, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la Organización haya autorizado planes de compra.
  - De producirse algún conflicto de interés durante la relación comercial con AYA, los Socios de Negocio deberán comunicarlo de inmediato al área usuaria del servicio y enviar una comunicación al Canal de Ética y Cumplimiento de AYA [www.ayaedificaciones.com/canaldeeticaycumplimiento](http://www.ayaedificaciones.com/canaldeeticaycumplimiento)

## 11. CANAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

AYA alienta a los Socios de Negocio a comunicar sus preocupaciones respecto a situaciones con falta de ética y/o sospecha de malas prácticas a la brevedad posible a través del Canal de Ética y Cumplimiento.

El Canal de Ética y Cumplimiento es una herramienta de uso confidencial y privado que recibirá las consultas, quejas y/o denuncias de los Socios de Negocio de manera anónima y responsable con el fin de resolver sus preocupaciones sobre acciones que consideren ajenas y contrarias al Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio.

Las comunicaciones efectuadas a través del Canal de Ética y Cumplimiento deberán atender siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad. Estos no pueden ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de este Código o de la legislación vigente.

AYA se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales o Socios de Negocio que hubieran comunicado a través del Canal de Ética y Cumplimiento una conducta que, con arreglo a lo dispuesto en este Código, deba ser denunciada. Salvo que se compruebe que hayan actuado de mala fe.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas

En caso algún Socio de Negocio requiera presentar alguna denuncia sobre un acto en contra de las disposiciones del presente código podrá hacerlo a través de los medios mencionados a continuación:

- Página web: [www.ayaedificaciones.com/canaldeeticaycumplimiento](http://www.ayaedificaciones.com/canaldeeticaycumplimiento)
- Celular del Oficial de Cumplimiento: 946560235

- Dirección postal o entrevista personal: Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 134 – Torre I – Oficina 406, Lima, Perú. Dirigir con referencia a: Oficial de Cumplimiento – AYA – Mariela Gómez.

## 12. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Los Socios de Negocio y sus subcontratistas se comprometen a cumplir con las disposiciones del presente código y han establecido un proceso adecuado para confirmar y verificar su cumplimiento, AYA se reserva el derecho de solicitar información y datos.
- AYA puede llevar a cabo una auditoría en el negocio, operaciones e instalaciones del socio de negocio.
- En caso de que AYA llegue a la conclusión de que un Socio de Negocio no cumple con este Código, AYA entablará un diálogo con el Socio de Negocio para impulsar y apoyarlas mejoras. Los Socios de Negocio comunican estos principios y requisitos fundamentales a sus propios proveedores y subcontratistas, y alientan a ellos para observar estos estándares.
- El presente Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio establece que los lineamientos generales respecto a la cultura ética empresarial que mantiene y promueve AYA en la relación comercial con sus proveedores, subcontratistas y demás socios de negocio. No obstante, AYA tiene políticas y estándares específicos que también deben ser revisados y aplicados por los Socios de Negocio en todo aquello que les corresponda, dichos documentos se encuentran publicados en nuestra página web: [www.ayaedificaciones.com/canaldeeticaycumplimiento](http://www.ayaedificaciones.com/canaldeeticaycumplimiento)

### 12.1. Exenciones

Cualquier renuncia a la aplicación o el incumplimiento de este Código debe ser autorizado por el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con la legislación aplicable, y deberá ser comunicado inmediatamente en los términos requeridos por la ley y la normativa reguladora de los mercados de valores.

## 13. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del (de los) Cambio(s)